

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.999

Viernes 15 de Noviembre de 2024

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2566853

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Armada de Chile

Capitanía de Puerto de Quintero

DECRETO SUPREMO N° 223, DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024

(Extracto)

Decreto supremo N° 223, de 5 de septiembre de 2024, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, modificó la razón social en todas sus partes y el objeto del DS N° 231, de 30 de junio de 2004, que otorgó concesión marítima a Establecimientos Industriales Químicos Oxiquim S.A., ahora Oxiquim S.A., RUT N° 80.326.500-3, en el lugar denominado Loncura, bahía de Quintero, comuna de Quintero, provincia y Región de Valparaíso, con vencimiento el 31 de diciembre del año 2034.

Concesión marítima mayor otorgada sobre un sector de playa, fondo de mar y porción de agua, en el lugar denominado Loncura, bahía de Quintero, comuna de Quintero, provincia y Región de Valparaíso, con una superficie total de 47.231,21 m². A modo referencial se señala la siguiente coordenada geográfica de su ubicación:

Latitud S 32° 45' 56,738" Longitud W 71° 29' 15,949".

El objeto de esta concesión marítima es continuar amparando las instalaciones de un terminal marítimo para la descarga de productos químicos mediante 3 cañerías conductoras submarinas en el Lote 1 de fondo de mar, desde los buques-tanques a la planta de almacenamiento ubicada en terrenos particulares, camino costero de por medio.

El objeto de los lotes 2 al 5 de fondo de mar es amparar la construcción de un muelle mecanizado, conformado por un cabezal, 4 duques de alba, 2 postes de amarre o duques de alba de emergencia, para atracar naves de hasta 210 metros de eslora en ambos costados del cabezal, unido a tierra mediante una estructura portaductos de cañerías conductoras para descarga y/o carga de productos químicos, gas, hidrocarburos, sus derivados y mezclas de estos con otros productos, la cual además es apta para el tránsito de personas y vehículos livianos.

El sector de playa está destinado a una infraestructura adecuada para la seguridad y protección de las instalaciones correspondientes a cañerías conductoras y del portaductos. La instalación y ubicación de dichas protecciones no podrán impedir el acceso a la playa ni su uso en actividades recreativas.

Además, se incluye como parte del muelle mecanizado el sistema de captación y descarga de agua de mar para calentamiento, refrigeración, agua de incendio y otros usos relacionados, en el costado sur del puente de acceso, conformado por una estructura de soporte para 4 tuberías, 2 de 12" y 2 de 14", una losa de hormigón y equipos motobombas.

Modificación de concesión marítima tramitada mediante SIABC N° 34441. Los antecedentes de la solicitud se encuentran a disposición del público en la Capitanía de Puerto de Quintero.

El presente extracto se encuentra visado por la Capitanía de Puerto antes señalada.

Quintero, 30 de octubre de 2024.- Jorge Aedo Río, Capitán de Corbeta LT, Capitán de Puerto de Quintero Subrogante.

CVE 2566853

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl